

**RESOLUCION EXENTA N°4 / 212**

**QUILLOTA, 10 MAR. 2010**

**VISTOS :**

Lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República de Chile, 1, 2, 8 y 21 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 1, 3, 4 letras a), i) y j), y 45 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 1, 2 y 3 de la ley n° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

Lo dispuesto en el artículo 19 incisos 4, 5 y 6 de la ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Resolución Exenta N° 4/382, de fecha 7 de mayo de 2001, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la provincia de Quillota, las facultades contenidas en la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, y, especialmente, para calificar de alta convocatoria a partidos de fútbol profesional en la provincia de Quillota.

Resolución N° 296 de fecha 04 de febrero 2010, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la Provincia de Quillota facultad para autorizar o rechazar funcionamiento de estadios en la Provincia de Quillota.

Resolución Exenta N° 4/11 de fecha 15 de febrero 2010, por la cual el Sr. Gobernador de la Provincia de Quillota autoriza el recinto deportivo Estadio Municipal de La Calera "Nicolás Chahuán Nazar", para la realización de espectáculos de fútbol profesional del campeonato nacional de 1ª B año 2010.

Presentación de Club de Deportes Unión La Calera SADP en la que se solicita autorización para la realización de un encuentro deportivo entre este club y Deportes Curico Unido el día Domingo 28 de Marzo de 2010 a las 18:00 hrs. en el Estadio Municipal Nicolás Chahuán Nazar de La Calera.

Las facultades que me confieren los artículos 4 letra i) y 45 letra g) de la ley n° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO :**

Que, es necesario adoptar medidas administrativas y policiales para asegurar que los encuentros deportivos se desarrollen con absoluta seguridad, tanto para el público como para los vecinos de sectores aledaños al estadio, debiendo resguardarse el orden público, la seguridad de las personas y bienes.

Que es necesaria la presencia de Carabineros de Chile en todos los eventos de fútbol profesional que se desarrollan en Chile y nuestra región.

18:00 horas, entre el CLUB DE DEPORTES UNIÓN LA CALERA S.A.D.P y CLUB DEPORTES CURICO UNIDO en el Estadio Municipal NICOLAS CHAHUAN NAZAR de La Calera.

Infórmese a Carabineros de La Calera a fin de que adopten las medidas que correspondan, para el debido resguardo del orden público, seguridad de las personas y bienes. Notifíquese esta resolución a la I. Municipalidad de La Calera y al Club de Deportes Unión La Calera SADP.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NILTON VERGARA CARROZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA**

**Distribución**

- 1.- Comisaría de Carabineros de La Calera
- 2.- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Calera .
- 3.- Sr. Presidente Club de Deportes U. La Calera SADP
- 4.- Arch. Asesoría Jurídica Gob. Prov, Qta.
- 5.- Arch. Gob. Prov. Qta.  
NVC/PRS/magc .